

0000026

La demandada señora Lilia Estrada Méndez, en la copia de conformidad con el Art. 95 de la Ley de Reforma Agraria, esto es mediante tres publicaciones consecutivas en el periódico de mayor circulación del lugar. Además fijóse cartel en los parajes más frecuentados del lugar en donde se encuentra ubicado el predio, por medio del actuario de esta Jefatura. Otorgó el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, haciéndole conocer sobre la inscripción de este trámite. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor - NOTIFÍQUESE. f) Lcd. Xavier Cañaz Viteri, Jefe Regional Norte del IERAC. Sigue certificación. Lo que comunico para los fines legales pertinentes. Adviéndoles a los interesados de la obligación de fijar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito. fdo. Ignacio Cristóbal Rodríguez, Juez.

SECRETARIO JUDICIAL DE LA JEFATURA REGIONAL NORTE DEL IERAC  
hay un sello  
1a/93

**EJECUTIVOS**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A GUSTAVO ROSERO LOPEZ Y JENNY AYALA DE ROSERO.  
Se les hace conocer a ustedes el EXTRACTO de DEMANDA EJECUTIVA y las PROVIDENCIAS que, a continuación, siguen:  
(EXTRACTO) Actor: Dr. Guillermo Gómez y Gómez. Demandados: Gustavo Rosero Lopez y Jenny Ayala de Rosero. Asunto: Cobro de capital (constante en pagaré), intereses y costas procesales. Trámite: Ejecutivo. Cuantía: Ochocientos mil sucres. Defensa: Dr. Raúl Gómez Orjans y Vicente Puente Egas. Fecha de incoación: 17 de agosto de 1992. Causa No: 1092 (E.A.S.M.). (PROVIDENCIAS)  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 3 de septiembre de 1992. las B. S. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, por lo tanto avico conocimiento de la misma, en lo principal la demanda presentada se clara precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Gustavo Rosero, Jenny Ayala de Rosero, en consecuencia los deman-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 94.1.1.1.0165 de 24 Ene. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 383, el 25 de febrero de 1994.
  - 2.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 120'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 180'000.000.
  - 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra pagado de la siguiente manera: \$/. 32'597.000 en numerario; y \$/. 87'403.000 saldo que será cubierto en el plazo de 1 año.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado y suscrito será de ciento ochenta millones de sucres y estará dividido en ciento ochenta mil acciones (180.000) ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor nominal cada una".  
Quito, 09 de marzo de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez.  
SECRETARIO GENERAL

18 MAR. 1994

1a/159

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE REPRESENTACIONES CIA. LTDA. POR CYTECEC DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura de GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. de aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó el día 10 de diciembre de 1993 ante el Notario Décimo Octavo y publicación de su extracto para efectos de la oposición inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías 94.1.1.1.0296 de 10 de febrero de 1994, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, se publicó por diario LA HORA de la ciudad de Quito, en sus ediciones 17, 18 y 19 de febrero de 1994. La escritura pública referida ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 94.1.1.1.0543 de 11 Mar. 1994, expedida por el señor Intendente de Compañías de Quito.
  - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura el señor Ing. Gabriel Proaño Gómez, en su calidad de representante de la compañía GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Quito.
  - 3.- CAMBIO DE NOMBRE.- La compañía GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. cambia su nombre por el de "CYTECEC CIA. LTDA."
  - 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 1'300.000,00.
  - 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 1'300.000,00.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo primero y quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION. La compañía se denominará "CYTECEC COMPAÑIA LIMITADA". "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO. La compañía tendrá por principal objeto social la asesoría en todas sus fases...". "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El capital autorizado y suscrito será de dos millones de sucres y está dividido en dos mil acciones de valor nominal cada una...".  
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales. Quito, a 11 Mar. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez.  
SECRETARIO GENERAL

1a/154